Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima M.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez Presidente

ACUERDO No. CSJTOA24-105 29 de mayo de 2024

"Por el cual se dispone el traslado transitorio de un empleado de la secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, como apoyo a la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo séptimo del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo Nº 10561 de 17 de agosto de 2016, por el cual se compilan, modifican y delega unas funciones a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 7° dispone:

"ARTÍCULO 7°. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial"

Que mediante oficio SP. 529 del 23 de mayo de 2024, el doctor RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ, Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y el doctor PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ, Presidente Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, solicitan el cierre transitorio y suspensión de términos de la Secretaría de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué; y solicitan el traslado transitorio de un escribiente nominado en propiedad de la Secretaria de la Sala Civil – Familia a la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, por necesidad del servicio con fundamento en los siguientes argumentos, los cuales se transcriben a continuación:

 El Consejo Superior de la Judicatura por medio del Acuerdo PCSJA23-12124 de diciembre 19 de 2023, artículo 6º, creó la Secretaría General para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con dos cargos de empleados: un secretario general y un escribiente nominado.



- La Sala Plena de la Corporación en Acta 27 de mayo 16 y Acta 29 de mayo 23 del presente año, eligió a los dos empleados, quienes tomará posesión el próximo viernes 31 de mayo.
- 3. Por disposición del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, el secretario de la Sala Civil cumple las funciones de Secretario General de la Corporación, cuando no existe ésta.
- 4. La Secretaría General tiene a cargo lo relativo a los trámites administrativos de la presidencia, la Sala Plena, la Sala de Gobierno y las Salas Mixtas. Así mismo, el inventario físico existente en el Palacio de Justicia y el Archivo Central ubicado en Chapetón; archivo virtual de cada una de estas salas, y planta física con el mobiliario inventariado del Salón "Mártires de la Justicia" donde sesiona la Sala Plena.
- 5. Consecuente con lo anterior, amablemente se solicita por necesidad del servicio, con la finalidad de facilitar la entrega de la Secretaría General al nuevo secretario de la Corporación, lo siguiente:
 - 1.- El cierre extraordinario y transitorio de la Secretaría Sala Civil Familia, por ende, la suspensión de términos por diez días hábiles, los que corresponden a: el 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de junio de 2024 (Art. 11 Acuerdo PSAA16-10561 de 2016).
 - 2.- El cierre extraordinario y transitorio de la Secretaría General de la Corporación, por ende, la suspensión de términos por diez días hábiles, los que corresponden a: el 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de junio de 2024 (Art. 11 Acuerdo PSAA16-10561 de 2016).
 - 3.- El traslado transitorio de un escribiente nominado en propiedad de la Secretaría Sala Civil Familia a la Secretaría General del Tribunal, a partir del 01 de junio de 2024. Se solicita que este traslado recaiga en el doctor HAIDER ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía 5.820.245 de Ibagué.

Se informa que la persona citada, actualmente desempeña funciones de Secretaría General, lo que facilitaría la entrega y transición de la Secretaría General.

Sustentación

Este término se utilizará, además, para la realizar la inducción o transición a los nuevos empleados, sobre los siguientes temas, así:

Presidencia

- 1. Proyectar el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias de Sala Plena y Sala de Gobierno.
- 2. Proyectar el nombramiento y posesión de los empleados de la Corporación.
- 3. Reparto de los diferentes asunto administrativos.

- 4. Proyectar los derechos de petición.
- 5. Proyectar la respuesta a las acciones de tutela y habeas corpus contra la Corporación
- 6. Conceder los permisos a jueces y magistrados del Distrito Judicial de Ibagué.
- 7. Proyectar la calificación de servicios de los empleados adscritos a la Corporación.
- 8. Proyectar las actas de seguimiento trimestral de los empleados adscritos a la Corporación.

Sala Plena

- 1. El secretario asiste a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Sala Plena.
- 2. Proyectar las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Sala Plena.
- 3. Comunicar las decisiones acordadas en las sesiones de Sala Plena (Al interesado, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Recursos humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial).
- 4. Designación o conformación de las comisiones escrutadoras y claveros para las elecciones presidenciales o populares y comunicarlas.
- 5. Otros.

Sala de Gobierno

- 1. El secretario asiste a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Sala de Gobierno
- 2. Proyectar las Actas de Sala de Gobierno
- 3. Comunicar las decisiones acordadas en las sesiones de Sala de Gobierno
- 4. Proyectar las resoluciones que deciden los diferentes actos administrativos (licencia de enfermedad, licencia de maternidad, licencia de luto, licencia no remunerada y vacaciones individuales)
- 5. Solicitar certificados de disponibilidad presupuestal para atender nombramientos, vacaciones y comisiones de servicios.

Sala Mixta

- 1. Proyectar el reparto interno entre los magistrados de Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.
- 2. Proyectar las actas sobre las decisiones adoptadas.
- 3. Comunicar o notificar la decisión a los interesados.
- 4. Proyectar la Conformación de las Salas de Decisión.
- 5. Otros.

Otros Trámites

- 1. Resolver solicitudes de la Fiscalía
- 2. Resolver las solicitudes de la Comisión Nacional y Seccional de Disciplina Judicial del Tolima
- 3. Resolver las solicitudes del Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.
- 4. Expedir constancias solicitadas por los funcionarios judiciales.

Con fundamento en lo anterior, y una vez analizada la solicitud elevada por el doctor RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ, Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y el doctor PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ, Presidente Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, el Consejo Seccional estima procedente hacer las siguientes consideraciones:

Que analizada la carga laboral y el personal asignado a la secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, se observa una mínima planta de personal para atender los asuntos propios de ésta secretaria, advirtiéndose el número significativo de funciones asignadas al secretario, tales como derechos de petición, recepción de memoriales y demás solicitudes que llegan al correo electrónico, sumado a lo que cada despacho de Magistrado remite diariamente para el trámite secretarial respectivo y cuyo volumen aumentara de modo progresivo.

Que con el fin de precaver riesgos futuros entre otros perdida de información y velar por la adecuada atención al usuario, se hace necesario contar con personal adicional, idóneo y con experiencia, que pueda contribuir y apoyar la labor de verificación del inventario real de la información que recibirá la secretaria general del Tribunal Superior del Distrito Judicial de lbagué, procedente de la secretaria de la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de lbagué. Además que el Secretario general, pueda realizar una tarea de revisión y cotejo del inventario entregado por el secretario de la Sala Civil- Familia, dependencia que hace entrega, y en general, se puedan adelantar en debida forma todas las gestiones necesarias para iniciar formalmente las labores asignadas a la Secretaria general del Tribunal Superior de Ibagué, teniendo la certeza de los actos, documentos y demás elementos que recibe.

Por lo anterior, y por necesidad del servicio, se considera procedente y oportuno en este momento, atender la petición que hace el doctor RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ, Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y el doctor PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ, Presidente Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué; pues el desconocimiento del estado actual de los asuntos y la falta de digitalización de estos, afecta la gestión judicial y administrativa del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y por ende el servicio de justicia y la adecuada atención que se debe brindar a los usuarios de la administración de justicia; máxime que este servicio, es un servicio público esencial; por lo tanto, para el caso concreto, se considera que se da una situación especial y excepcional, que genera una alteración súbita de las funciones propias de las secretarias del Tribunal Superior de Ibagué, lo que amerita el traslado transitorio de un empleado de la secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, para la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con el fin de velar desde el principio por su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, por necesidad y mejoramiento del servicio de justicia y para el adecuado funcionamiento de la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de lbagué, es procedente autorizar el traslado transitorio de un empleado de la secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de lbagué, para la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de lbagué, propuesto en su escrito por el doctor RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ, Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de lbagué, y el doctor PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ, Presidente Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de lbagué, en cabeza del doctor HAIDER ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ, escribiente de Tribunal de la Secretaria de la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior de lbagué, identificado con cédula de ciudadanía 5.820.245 de lbagué, a partir del 11 de Junio de 2024, por el término de un (1) año calendario y/o hasta que el Consejo Superior de la Judicatura, cree cargos permanentes o se termine la causa que la genero, o lo estime el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

No obstante, en el evento que dentro del término señalado, el Consejo Superior de la Judicatura cree cargos permanentes o se termine la causa que la genero, o lo estime el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se procederá a levantar automáticamente la medida transitoria de traslado del empleado, devolviéndose el empleado a su lugar de origen.

Las situaciones administrativas del empleado trasladado transitoriamente, serán resueltas por el funcionario del despacho donde está prestando el servicio y para las calificaciones de servicios se aplicarán las normas vigentes de carrera judicial aplicables al caso concreto.

Por antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Trasladar de manera rotativa y transitoria el cargo de un (1) Escribiente de la secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en cabeza del doctor HAIDER ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ, escribiente de Tribunal de la Secretaria de la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía 5.820.245 de Ibagué, a partir del 11 de Junio de 2024, para la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, conforme a lo señalado en la parte motiva de este acuerdo.

ARTICULO 2º.- En el evento que dentro del término señalado en el artículo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura cree cargos permanentes o se termine la causa que la genero, o lo estime el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se procederá a levantar automáticamente la medida transitoria de traslado del empleado, devolviéndose los empleados a su lugar de origen.

ARTÍCULO 3º.- Las situaciones administrativas del empleado trasladado transitoriamente, serán resueltas por el servidor judicial donde están prestando el servicio, y para las calificaciones de servicios, se aplicarán las normas vigentes de carrera judicial aplicables al caso concreto.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, bajo su competencia y recursos, prestará el apoyo necesario para la adecuación de los espacios físicos, la dotación de elementos y equipos de oficina para el funcionamiento del cargo trasladado transitoriamente a la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

ARTÍCULO 5º.- Remitir copia de este Acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, a la presidencia de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, a las secretarias involucradas y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo de su competencia.

Dado en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ

Magistrada

ASDG / ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO

Magistrado